

REPARTIDO

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2021.
HORA 14:00
Nº 3/21**

ASISTEN A LA SESIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:

Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú; Por el Orden Docente: Profs. Adjs.: Sofía Martínez, Ana Inés Vidal y Paula Cruz; Por el Orden Estudiantil: Victoria Brito.

Secretaría: Sra. Silvana Puyo - Directora de Departamento, y Sra. Lucerna Zucchi - Administrativa III.

Siendo la hora 14:15, se inicia la sesión.

I - ASUNTOS ENTRADOS -

Resolución Nº 1. - Expte. s/n - Aprobar lo actuado por la Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú, que concedió licencia al D. Ind. Guillermo Aemilius y a la estudiante Pia Graham, integrantes de la Comisión Directiva, por la sesión de la fecha.

(5 en 5)

II - ASUNTOS CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN - (Orden del Día)

Resolución Nº 2. - Expte. s/n - (Dist. Nº 56/21) – Aprobar el Repartido de Resoluciones adoptadas por esta Comisión Directiva de la EUCD, Sesión Ordinaria de fecha 09.03.2021 - Nº 2/21.

(5 en 5)

Resolución Nº 3. - Expte. s/n - (Dist. Nº 57/21, 58/21, 59/21 y Anexos) - Tomar conocimiento de los Repartidos de Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en sesiones de fecha 03.03.2021 - Nº 3/21, 10.03.2021 - Nº 4/21 y de los Órdenes del Día del mencionado Consejo, sesiones de fecha 17.03.2021 - Nº 5/21, 24.03.2021 - Nº 6/21, de interés para la EUCD.

(5 en 5)

Resolución Nº 4. - Expte. s/n - (Dist. Nº 60/21 y Anexos) - Expte. s/n – **Visto:** el comunicado Nº 25 de COVID-19 resuelto por el Sr. Rector de la Udelar, de fecha 16.03.2021;

Considerando: el informe presentado por la Dirección de la EUCD;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento del comunicado N° 25 de COVID-19 resuelto por el Sr. Rector de la Udelar, de fecha 16.03.2021, según el siguiente detalle

“Visto:

- Que la evolución de la epidemia de covid-19 de las últimas semanas exige extremar medidas de precaución y reducir los espacios y tiempos de contactos presenciales.

- El comienzo de la campaña masiva de vacunación.

- La declaración de emergencia sanitaria nacional vigente, decretada por el Gobierno nacional como consecuencia de la aparición de la covid-19 en Uruguay.

En uso de las potestades concedidas por el art. 26 de la Ley Orgánica,

el rector de la Universidad de la República resuelve:

1. Que las actividades laborales plausibles de sostenerse bajo modalidad no presencial deben instrumentarse bajo ese formato.

2. Que cada servicio defina los espacios de presencialidad mínimos imprescindibles, cuidando el acervo académico y físico de la institución y evitando discontinuidades en las actividades de investigación que impliquen altos costos universitarios, bajo los criterios generales ya establecidos por la institución.

3. Que cada servicio elabore planes de contingencia para reducir la actividad presencial manteniendo las actividades que garantizan el funcionamiento institucional, según los criterios generales acordados por la institución.

4. Que las actividades de enseñanza presencial se mantengan exclusivamente en situaciones que resulten imprescindibles para evitar quiebres en los procesos formativos, en función de lo que establezca cada servicio y considerando las particularidades de las carreras de grado y posgrado.

5. Que los servicios hagan el máximo esfuerzo para sostener las actividades de enseñanza planificadas a través de plataformas digitales.

6. Que se reduzca la movilidad interdepartamental al mínimo indispensable en toda la institución.

7. Que el Hospital de Clínicas defina sus procesos de trabajo en función de los requerimientos asistenciales y de los protocolos vigentes para los hospitales públicos.

8. Que la Universidad de la República, sobre la base de criterios de responsabilidad asistencial, mantenga la atención comprometida en todas las actividades clínicas, en todas sus dimensiones y modalidades bajo su responsabilidad dentro y fuera de los edificios universitarios.

9. Que las medidas establecidas en este comunicado se mantengan hasta el 4 de abril de 2021. La Universidad de la República evaluará en forma permanente la necesidad de incorporar medidas adicionales o las condiciones para habilitar mayores espacios de presencialidad.”

2° Tomar conocimiento del informe presentado por la Dirección referente a que en acuerdo con el mencionado comunicado y la comunidad de la EUCD, se implementa la mínima presencialidad, apertura de la Institución e ingreso a las sedes, a efectos de mitigar la pandemia y los riesgos derivados.

3° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 5. - Expte. s/n - (Dist. N° 61/21) - Tomar conocimiento de la Circular N° 1-21 de fecha 16.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 1 adoptada por CDA de la Udelar, en sesión de fecha 02.03.2021, la que se transcribe: *“Expte. N° 011090-000024-21 - Atento a lo dispuesto por el art. 3° de la Reglamentación Interna de los Consejos Universitarios y al receso votado en sesión de 15 de diciembre pasado (Res. N° 83):*

1 - Levantar el receso acordado a partir de la fecha.

2 - Realizar las sesiones ordinarias los días martes a las 17 horas, manteniendo el criterio de sesionar quincenalmente y de finalizar las sesiones a las 21 horas. *(6 en 6)”*

(5 en 5)

Resolución N° 6. - Expte. s/n - (Dist. N° 62/21) - **1°** Tomar conocimiento de la Circular N° 14-21 de fecha 17.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 3 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.03.2021, la que se transcribe: *“Expte. N° 004010-001921-20 - 1) Tomar conocimiento y agradecer la exposición realizada en Sala por las integrantes de la Unidad de Propiedad Intelectual, Leticia Méndez y Leticia Tejera y por el integrante de la Subcomisión Sectorial de Propiedad Intelectual José Cataldo en relación con las actividades realizadas durante el período marzo-2016 a febrero-2020, así como la proyección académica prevista para el período 2020-2023 (CDC, Res. N° 7 de 22/12/20), antecedentes que lucen en los distribuidos N° 841.20 y 146.21.*

2) Teniendo en cuenta la importancia de las actividades que vienen realizando, de las que el Cuerpo se congratula, entender adecuado que el informe sea puesto en conocimiento de los integrantes de todos los Consejos y Comisiones Directivas de los Servicios Universitarios. (20 en 20)”

2° Tomar conocimiento de los informe adjuntos.

3° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 7. - Expte. s/n - (Dist. N° 63/21) – **1°** Tomar conocimiento de la Circular N° 15-21 de fecha 17.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 4 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.03.2021, la que se transcribe: *“Expte. N° 004010-002062-20 - 1) Tomar conocimiento y agradecer la exposición realizada en Sala por la Coordinadora de la Unidad Académica de la Comisión Sectorial de Investigación Judith Sutz, en relación con la Memoria de actividades 2019 de esa Comisión Sectorial, ampliatoria de la resolución N° 12 adoptada por este Cuerpo en sesión de 9 de febrero pasado, antecedentes que lucen en los distribuidos N° 998.20 y 145.21.*

2) Teniendo en cuenta la importancia de las actividades que vienen realizando, de las que el Cuerpo se congratula, entender adecuado que el informe sea puesto en conocimiento de los integrantes de todos los Consejos y Comisiones Directivas de los Servicios Universitarios. (20 en 20)”

2° Tomar conocimiento de los informe adjuntos.

3° Brindar amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 8. - Expte. s/n - (Dist. N° 64/21) - Tomar conocimiento de la Circular N° 16-21 de fecha 17.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 9 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.03.2021, Expte. N° 011020-000345-21 - referente a la Aprobación de Informe - Participación de estudiantes y egresados de las formaciones de Tecnólogos (Convenios Interinstitucionales) en las Elecciones Universitarias Generales

(5 en 5)

Resolución N° 9. - Expte. s/n - (Dist. N° 65/21 y Anexos) - **Visto:** la necesidad imperiosa de dar comienzo al proceso de conversión del Título de Diseñador Industrial del Plan de Estudios 2003 - MEC, al Título de la Licenciatura en Diseño Industrial del Plan 2013 - EUCD/FADU/UDELAR;

Considerando: 1) la Resolución N° 8 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 21.07.2020, referente a las consultas realizadas y la comunicación al Orden de Egresados de la Carrera en Diseño Industrial del Plan de Estudios 2003 – MEC, que desde la Institución se están realizando los procesos con el asesoramiento de la Dirección General Jurídica de la Udelar, para definir los procedimientos de conversión del mencionado Título;

2) la propuesta presentada por el Colaborador Académico de Dirección, Guillermo Lago de conformar una Comisión Ad Hoc a efectos de contribuir en el mencionado tema;

Resuelve:

1° Aprobar la propuesta presentada por el Colaborador Académico de Dirección, Guillermo Lago.

2° Crear una Comisión Ad Hoc que entienda en el proceso de conversión de Títulos de la carrera de Diseñador Industrial del Plan de Estudios 2003 - MEC, y de la carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial del Plan 2013 - EUCD/FADU/UDELAR; integrada por los Órdenes de la EUCD e invitar especialmente a participar de la misma a los integrantes del Orden de Egresados del Plan 2003 - MEC.

3° Designar al Colaborador Académico **Guillermo Lago** en representación de Dirección de la EUCD, en la mencionada Comisión.

4° Solicitar a los Órdenes la presentación de una propuesta de delegados/as (titulares y alternos) a efectos de ser designados en la antedicha Comisión, con fecha límite de recepción 06.04.2021 al correo electrónico: comision.directiva@eucd.edu.uy con copia al correo direccion@eucd.edu.uy

5° Encomendar a los Colaboradores Académicos Guillermo Lago y Leticia Varela, la difusión, en especial a los representantes del Orden de Egresados del Plan 2003 – MEC.

6° Comunicar la presente resolución al Asistente Académico Ernesto Domínguez.

7° Remitir al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, luego de la designación de la referida Comisión.

(5 en 5)

Resolución N° 10. - Expte. s/n - (Dist. N° 66/21) - **Visto:** el calendario de las sesiones ordinarias de la Comisión de Carrera de la LDInd., correspondiente al 1er semestre de 2021;

Considerando: 1) la Resolución N° 35 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 23.02.2021, referente al informe de Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 22.02.2021;
2) el informe de Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 16.03.2021;

Resuelve:

Tomar conocimiento del informe de Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 16.03.2021 referente al cronograma de sesiones ordinarias de la mencionada Comisión, correspondiente al 1er semestre de 2021, a realizarse en forma quincenal los días martes a las 14 hs., de acuerdo al siguiente detalle:

Calendario

- abril: 06 y 20
- mayo: 04 y 18
- junio: 02, 15 y 29
- julio: 13 y 27

(5 en 5)

Resolución N° 11. - Expte. N° 031710-001679-20 - (Dist. N° 67/21) - **Visto:** la solicitud realizada por la estudiante **Paula Kaplán Galain** de acreditación de cursos realizados en el marco del intercambio académico del programa de Movilidad estudiantil en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de París La Villette, como unidades curriculares electivas para la LDInd;

Considerando: 1) el informe del DAE de fecha 08.12.2019;
2) el informe de la Coordinadora Académica Carina Strata de fecha 26.01.2021;
3) el informe de la Directora de Carrera de la LDInd. Prof. Agda. Sarita Etcheverry de fecha 25.02.2021;
4) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 16.03.2021;

Resuelve:

Autorizar a la estudiante Paula Kaplán Galain la acreditación de las actividades realizadas en el marco del intercambio académico del programa de Movilidad estudiantil en la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de París La Villette como unidades curriculares electivas en la carrera de Licenciatura en Diseño Industrial (LDInd.), Plan de Estudios 2013, según se detalla:

- 1) S10 - M1011 Stage de formation pratique, con **14 créditos** electivos en la LDInd.
- 2) S8 - M84 Cross - Disciplinary course intra-domain 21 H / AS CTID 809 Music forms et architectural composition con **3 créditos** electivos en la LDInd.

(5 en 5)

Resolución N° 12. - Expte. N° 031170-0000054-20 - (Dist. N° 68/21) - **Visto:** 1) que el estudiante del Perfil Producto para alcanzar el mínimo de créditos exigidos de Unidades Curriculares obligatorias a elección del Área Tecnológica, debe aprobar dos *Laboratorios II* (Laboratorio de Maderas II, Laboratorio de Vidrio II, Laboratorio de Cerámica II y Laboratorio de Metales II);
2) que hasta el año 2020 los créditos obtenidos por estudiantes que aprobaran más de dos unidades curriculares de Laboratorios II se otorgan como créditos optativos generales a la LDInd;
3) la Resolución N° 9 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 10.03.2020 referente a proponer al CFADU la aprobación de los programas de las unidades curriculares

optativas de Laboratorios II, del Área Tecnológica de la LDInd., y establecer que el estudiante que hubiera aprobado dos de los Laboratorios obligatorios, podrá acreditar los restantes dos Laboratorios inscribiéndose a los mismos como Unidad Curricular Optativa del Área Tecnológica de la Licenciatura en Diseño Industrial de la EUCD;

4) la Resolución N° 34 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión de fecha 19.08.2020, referente a la aprobación de los programas de las unidades curriculares optativas de Laboratorios II, del Área Tecnológica de la LDInd., y establecer que el estudiante que hubiera aprobado dos de los Laboratorios obligatorios, podrá acreditar los restantes dos Laboratorios inscribiéndose a los mismos como Unidad Curricular Optativa del Área Tecnológica de la Licenciatura en Diseño Industrial de la EUCD, por lo tanto los estudiantes podrán acreditar los mismos directamente como créditos optativos del Área Tecnológica sin intervención posterior;

5) el Expte. N° 031170-000134-20, Resolución N° 37 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 23.02.2021, referente a contemplar a los estudiantes de la LDInd. que, con anterioridad al año 2020, se encuentran en la situación de no haber completado los créditos optativos mínimos del Área Tecnológica y tengan aprobados más de dos cursos requeridos como obligatorios correspondientes a los Laboratorios II del Área Tecnológica de la LDInd., se les transfiera esos créditos a créditos optativos del Área Tecnológica;

Atento: 1) a que existen casos de algunos estudiantes que no han completado los créditos optativos mínimos del Área Tecnológica y que han solicitado se les transfieran estos créditos optativos generales a créditos optativos del Área Tecnológica.

2) la solicitud de informe al DAE por parte de la Comisión de Carrera de la LDInd., referente a la cantidad de estudiantes de la LDInd. que han cursado y aprobado más de dos Laboratorios II del Área Tecnológica;

Considerando: 1) el informe del DAE;

2) el informe de la Directora de Carrera de la LDInd. Prof. Agda. Sarita Etcheverry de fecha 01.03.2021;

3) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 16.03.2021;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento de la información aportada por el DAE, referente a la nómina de algunos estudiantes que no han completado los créditos optativos mínimos del Área Tecnológica y que han solicitado se les transfiera estos créditos optativos generales a créditos optativos del Área Tecnológica según se detalla: Ana Elena Agorio Comas, Diego Fernando Alvez López, Pablo Nicolás Bentancourt Bodeant, Angel Santiago Cuervo Demasi, Mayra Estefany González Nuñez, Luciana Mazzarelli Caprile, Hernán Montemuiño Picción, José Silvestre Rocha Acosta, Ivana Nanim Suárez Curbelo.

2° Autorizar al DAE la adecuación de la asignación de créditos a los mencionados estudiantes, previa consulta a los mismos.

(5 en 5)

III - ASUNTOS PENDIENTES -

Resolución N° 13. - Expte. s/n - (Dist. N° 69/21) - **Visto:** 1) la Resolución N° 33 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 23.02.2021, referente al informe presentado por los Asistentes Académicos Rosita De Lisi y Guillermo Lago, en relación con las condiciones de ingreso de estudiantes a la Lic. En Diseño Industrial para el año 2021 y la remisión a los Órdenes de la EUCD a efectos de su consideración y presentación de posibles aportes a esta Comisión Directiva, con fecha límite 08.03.2021;

2) el numeral 2° de la Resolución N° 2 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 09.03.2021, referente a ratificar lo actuado por la Sra. Directora Interina de la EUCD, Prof. Adj. Sofía Martínez quien resolvió autorizar una prórroga del plazo hasta la fecha 17.03.2021;

Considerando: que no se recibieron aportes por parte de los Órdenes;

Resuelve:

1° Aprobar el informe presentado por los Colaboradores Académicos Rosita De Lisi y Guillermo Lago de fecha 23.02.2021, en relación con las condiciones de ingreso de estudiantes a la Lic. En Diseño Industrial para el año 2021.

2° Comunicar la presente resolución al Asistente Académico Ernesto Domínguez.

3° Remitir al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

(5 en 5)

IV - ASUNTOS ENTRADOS URGENTES Y PLANTEAMIENTOS -

Resolución N° 14. - Expte. s/n - 1° Tomar conocimiento del comunicado del Sr. Decano Arq. Marcelo Danza de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de fecha 19.03.21 en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el COVID-19, la FADU está procesando la inscripción a todos los cursos de grado y posgrado así como de la nueva generación de ingreso enteramente a través de plataformas digitales. Esta tarea no es sencilla y se le suma la complejidad de los aislamientos y las cuarentenas que crecen en forma exponencial.

2° Tomar conocimiento que en el mencionado comunicado se transmite que se está trabajando con total entrega para cumplir con los objetivos y el agradecimiento a la comunidad de FADU.

3° Tomar conocimiento que se brindó amplia difusión.

(5 en 5)

Resolución N° 15. - Expte. s/n - (Dist. N° 49/21) – 1° Tomar conocimiento de la Resolución N° 9 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 17.02.2021, y la Resolución N° 2 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 03.03.2021, referente al tema contrataciones docentes en el marco del Art. 46° del Estatuto del Personal Docente de la Udelar, las que se transcriben:

9. “*(Exp. N° 031760-500037-21) - 1° Establecer que las contrataciones en el marco del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, se realizarán mediante votación nominal y fundada y se requerirá mayoría absoluta de componentes del Consejo.*

2° Solicitar a la Comisión de Reglamentos un protocolo para la aprobación de las mencionadas solicitudes de contratación, contemplando antecedentes de este Consejo sobre el tema.

9 votos - unanimidad de presentes.”

2.

“(Exp. N° 031760-500037-21) (Dist. N° 173/21) - 1° Visto la solicitud efectuada en Sala por el Sr. Decano, reconsiderar la resolución N° 9 de este Consejo de fecha 17.2.21, referida al tema contrataciones docentes en el marco del Art. 46° del Estatuto del Personal Docente de la Udelar. (10 en 10).

2° Establecer que las contrataciones en el marco del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, se adoptarán por resolución fundada y votación sumaria, se requerirá mayoría absoluta de componentes del Consejo. (10 en 10).”

2° Remitir estos obrados a los Encargados de Áreas de la EUCD a efectos de su conocimiento.

(5 en 5)

- Siendo la hora 15:27 se levanta la sesión

D.I. Carolina Poradosú
Directora
Escuela Universitaria Centro de Diseño
FADU – UDELAR